ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
14 AGO 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 6410 /
LA LIGUA, 14 AGO 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- D.A. 2987/2024; Que Nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal
- Solicitud de Compra N°0022767/2024. DIDECO.

CONSIDERANDO:

Que, el alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informado al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley"

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de tela biestrech, destinada al programa "Actividad Artistico Cultural – Celebremos Juntos La Vida 2024" (D.A. 6207/2024), teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sra, "DORIS DEL ROSARIO RODRÍGUEZ OLIVARES" Rut; 10.494.133-8, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $198.800, impuestos incluidos

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de tela biestrech.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sra. **"DORIS DEL ROSARIO RODRÍGUEZ OLIVARES"** Rut; **10.494.133-8**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$198.800** impuestos incluidos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
14 AGO 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 13 Agosto . 2024

0122767

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Dirección de Desarrollo Comunitario.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Desarrollo de La Actividad denominada "Actividad Artístico Cultural - Celebremos Juntos La Vida" Aprobada por D.A. 6204 7.8.24

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
142	Metros de tela Biestrech Colores	1.400.-	198.800.-
	al Proveedor:		
	Telas Abril 18		
	Doris Rodríguez O.		
	10.494.133-8.		
		TOTAL $	198.800.-

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
13 AGO 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO SUBROGANTE

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

PRESUPUESTO
TELAS ABRIL 18

RAZÓN SOCIAL: DORIS RODRIGUEZ OLIVARES
RUT: 10.494.133-8
TIENDA DE GÉNEROS, TELAS Y BAZAR
VENTAS AL DETALLE Y POR MAYOR

CASA MATRIZ: ARTURO PRAT #127, LA LIGUA.
SUCURSAL: ESMERALDA #280, LA LIGUA.

NOMBRE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	
RUT: 69.050.100-7	GIRO: INSTITUCIÓN
DIRECCIÓN: PORTALES #555	
COMUNA: LA LIGUA	FECHA: 13-08-2024

METROS	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	BIESTRECH COLORES	1.400	1.400
		-	
		TOTAL	$ 1.400

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
07 AGO 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6207

LA LIGUA, 07 AGO 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldício N°2987/2024 que aprueba la Suplencia en la Dirección de Control Municipal.
5. El Decreto Alcaldício N°1135/2024 que aprueba subrogancia en la Unidad de Secretaría Municipal
6. El Decreto Alcaldício N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°151/2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"ACTIVIDAD ARTISTICO CULTURAL - CELEBREMOS JUNTOS LA VIDA 2024"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $14.773.913.- (Catorce millones setecientos setenta y tres mil novecientos trece pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA BACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
07 AGO 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ PERSONAL
- ✓ ARCHIVO SECRETARIA
- ✓ DIDECO
- ✓ PPV/AAM/erb